



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

25 JUL. 2017

Acta N° 43
Res. N° 18
Exp. N° 2017-25-1-002845
PAEMFE/ Adq/ ME ↓

VISTO: Las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5018/2017 para la adquisición de mobiliario de metal para los centros educativos de los Consejos de Educación Secundaria, Técnico Profesional y de Formación en Educación.

RESULTANDO: I) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo la adquisición será afectada en el Componente 4 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 - Construcción de nuevos centros educativos de educación media, Línea de acción 2 - Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión 3 - Equipamiento mobiliario, y en el Componente 4 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 3 - Ampliación de centros de formación en educación, Línea de acción 2 - Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión 3 - Equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa PAEMFE, préstamo 3773/OC-UR.

II) Que con fecha 25 de mayo de 2017 la Coordinadora del Programa autorizó el inicio de la presente contratación.

III) Que con fecha 1° de junio de 2017 se cursaron las invitaciones a 3 empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales y en la página de PAEMFE.

IV) Que se presentaron 10 ofertas pertenecientes a las empresas: DREMICO S.A, METALURGICA DEL ESTE LTDA, FRAMA SRL, PRONTOMETAL S.A, NICOLAS DE MARCO Y CIA S.A, FUMAYA S.A, SUAREZ ESQUIVEL, DAVVE SRL, ODERZUL S.A. y PALAISAR S.A.

V) Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) dio su no objeción al financiamiento por nota de fecha 24 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO: I) Que las ofertas que son válidas y cumplen con los requisitos formales y técnicos exigidos en las Bases de Contratación son las siguientes: DREMICO S.A, METALURGICA DEL ESTE LTDA, FRAMA SRL, PRONTOMETAL S.A,



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

NICOLAS DE MARCO Y CIA S.A, FUMAYA S.A, DAVVE SRL, ODERZUL S.A. y PALAISAR S.A.

II) Que se realizó la afectación del gasto N°1494 por \$U 850.375 (pesos uruguayos ochocientos cincuenta mil trescientos setenta y cinco), con cargo a fondos de endeudamiento externo del Programa PAEMFE.

III) Que de acuerdo al apartado 3.31 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo, el BID autorizó la revisión en forma ex post para la contratación de referencia.

IV) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 3 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-9 del BID del año 2011 (art. 3.5) y en el artículo 45 del TOCAF.

ATENTO: a lo expuesto

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Adjudicar la comparación de precios N°5018/2017 para la adquisición de mobiliario de metal para los centros educativos de los Consejos de Educación Secundaria, Técnico Profesional y de Formación en Educación a las empresas: METALURGICA DEL ESTE LTDA por un monto de hasta \$U 94.916 (pesos uruguayos noventa y cuatro mil novecientos dieciséis) impuestos incluidos, DREMICO S.A. por un monto de hasta \$U 232.288 (pesos uruguayos doscientos treinta y dos mil doscientos ochenta y ocho) impuestos incluidos, DAVVE S.R.L. por un monto de hasta \$U 77.310 (pesos uruguayos setenta y siete mil trescientos diez) impuestos incluidos, PRONTOMETAL S.A. por un monto de hasta \$U 431.258 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y un mil doscientos cincuenta y ocho) impuestos incluidos y FUMAYA S.A. por un monto de hasta \$U 14.603 (pesos uruguayos catorce mil seiscientos tres) impuestos incluidos, con cargo al Componente 4 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 - Construcción de nuevos centros educativos de educación media, Línea de acción 2 - Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión 3 - Equipamiento mobiliario, y en el Componente 4 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 3 - Ampliación de centros de formación en educación, Línea de acción 2 - Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión 3 - Equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813del Programa PAEMFE, préstamo 3773/OC-UR.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

2) Declarar desiertos los ítems 4, 7, 10 y 11 por ser manifiestamente inconvenientes desde el punto de vista económico y autorizar la realización de una contratación directa derivada para la adquisición de los mismos.

3) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

4) Disponer que el IVA será abonado mediante certificado de crédito nominativo en moneda nacional emitido por la Dirección General Impositiva, conforme a lo establecido en el art. 440 de la ley 15.903.

Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria, Técnico Profesional y de Formación en Educación y publíquese en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa PAEMFE a efectos de notificar a los adjudicatarios y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Mía Benítez DOS SANTOS YAMAGUCHIÁN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto MacLurel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública